



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DE ARTES



Firmado digitalmente por ULLOA  
MARTINEZ Eddy Ricardo FAU  
20537630222 soft  
Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.08.2023 18:59:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 29 de Agosto del 2023

## INFORME N° 019865-2023-DIA/MC

**A :** **DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

**De :** **EDDY RICARDO ULLOA MARTINEZ**  
DIRECCIÓN DE ARTES

**Asunto :** Se emite opinión sobre solicitud de reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura de Beatriz Portales Sotelo.

**Referencia :** PROVEIDO N° 006329-2023-DIA/MC  
EXPEDIENTE N° 2023-0009558  
EXPEDIENTE N° 2022-0045243

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre el pedido de la referencia. Al respecto, informo lo siguiente:

### I) Antecedentes

- 1.1. Memorando N° 000892-2023-DGIA/MC, con fecha 28 de agosto de 2023, mediante el cual Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita remitir las búsquedas en PIDE, RENIEC, REDJUM y REDAM. Asimismo, se solicita precisar si es productora y, de ser el caso, presentar la documentación que evidencie haber realizado dicho rol.
- 1.2. Informe N° 019836-2023-DIA/MC, con fecha 25 de agosto de 2023, mediante el cual la Dirección de Artes indica que no se trasladó el expediente a la Dirección de Patrimonio Inmaterial porque la evidencia remitida por la institución y la artista en la búsqueda de que se reconsidere la atención previa a su expediente estaba ligada a las industrias culturales y no al patrimonio inmaterial.
- 1.3. Memorando N° 000699-2023-DGIA/MC, con fecha 26 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, solicita informar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial el motivo por el que el expediente N° 2023-0009558, presentado por el Sindicato de Trabajadores Artistas, Intérpretes, Autores, Compositores Folkloristas y Afines del Perú (SITAFPERU), no fue derivado en esta ocasión a la Dirección General de Patrimonio Cultural para opinión técnica correspondiente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

- 1.4. Informe N° 015274-2023-DIA/MC, con fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección de Artes emitió opinión favorable para el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a la artista Beatriz Portales Sotelo, la que, a través de su trayectoria musical como cantante, profesora y difusora de la industria musical andina peruana, ha contribuido a su consolidación como un fenómeno de arraigo masivo en el Perú.
- 1.5. Expediente N° 2023-0009558, con fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual el sindicato de trabajadores artistas, intérpretes, autores, compositores folkloristas y afines de Perú (SITAFPERU) adjuntó información adicional que permita reconsiderar la pertinencia de entregar el reconocimiento a la señora Beatriz Portales Sotelo.
- 1.6. Informe N° 000491-2022-DIA/MC, mediante el cual la Dirección de Artes, tras un análisis, verificó que la artista Beatriz Portales Sotelo, a través de su trayectoria musical como cantante y difusora de las músicas andinas, había contribuido a la consolidación de las músicas andinas como un fenómeno de arraigo masivo en el Perú, por lo que recomendaba la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura.
- 1.7. Informe N° 000157-2022-DPI/MC, mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial hace suyo el Informe N° 0008-2022-DPI/MC del especialista Pablo Molina, quien recordó que este expediente ya había sido atendido en el 2018, mediante Expediente N° 03214-2018, el que recibió una opinión técnica mediante Informe N° 90055-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, en la que se sostuvo que no se encontraba respaldo suficiente para sustentar un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Por tal motivo, reiteraba esta posición.
- 1.8. Expediente N° 2022-0045243, de fecha 10 de mayo de 2022, mediante el cual el Sindicato de Trabajadores Artistas, Intérpretes, Autores, Compositores Folkloristas y Afines del Perú (SITAFPERU), representado por Carlos Rolando Guillén Oporto, Secretario General, solicitó el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura de su afiliada Beatriz Portales Sotelo, peruana con DNI N° 07361416 e intérprete de músicas andinas, cuya trayectoria se precisa en gran parte de las 141 páginas que componen ese informe.

## II) Análisis

La Dirección de Artes, de acuerdo al Artículo 82. del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Cultura, tiene entre sus funciones estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales y visuales, así como incentivar la organización de actividades y programas que permitan el fomento de las manifestaciones culturales y la promoción del acceso a la cultura, además de desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad.

De la revisión de la solicitud y en respuesta al Memorando N° 000892-2023-DGIA/MC se indica:

- 2.1. La primera solicitud para otorgar el Reconocimiento como Personalidad de la cultura fue realizada por el Sindicato de Trabajadores Artistas, Intérpretes, Autores, Compositores Folkloristas y Afines del Perú (SITAFPERU), mediante el Expediente N° 2022-0045243, de fecha 10 de mayo de 2022.
- 2.2. Beatriz Portales nació en Lima el 30 de noviembre de 1959, identificada con el DNI N° 07361416 y con domicilio en MZ.A LT.7 URB.EX FUNDO BARBADILLO. Hija de Irene Sotelo, cantante folclórica conocida como la Dama Elegante del folclore y de Lucio Portales Oriziano, músico de folclore.
- 2.3. Asimismo, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, certifica que en virtud de la Resolución Directoral N° RESOLUCION DIRECTORAL-000676- 2022-DGIA de fecha 10 de noviembre de 2022 se procedió a la inscripción en el RENTOCA la siguiente persona natural a la señora Beatriz Portales Sotelo. Además, cuenta con el certificado Rentoca CR N° REN-TC-000134-22, el cual se adjunta como anexo del presente informe.
- 2.4. Su vida artística empieza a temprana edad, a los 7 años de edad con el dúo "los hermanitos Portales". Asimismo, a los 9 años conforma junto a sus hermanos el trío "Trío hermanitos Portales".  
  
Asimismo, a los 17 años inicia su vida artística como solista y la bautizan a los como "La Huambla de oro".
- 2.5. Como intérprete y compositora de música andina ha interpretado canciones populares como "mentiroso", "te recordaremos", "solterita se goza", "orgullo huanca" y "tomando de pena" en coliseos: Coliseo Nacional, Coliseo cerro del puente del ejército y el Coliseo Bolívar.

2.6. Entre las distinciones y reconocimientos recibidos podemos destacar:

- Diploma de honor por participar en la jornada de capacitación de Educación artística, otorgado por la municipalidad de la Victoria, 1988.
- Trofeo 45 años, por su 34 aniversario, otorgado por el centro cultural del folclore de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2001.
- Trofeo "Embajadora de la Marca Junín" otorgado por la Región Junín 2018.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 2018-GR-JUNÍN/GR que reconoce la trascendencia meritoria y confianza de la región Junín, para ser embajadora de la Marca Junín por ser una reconocida artista donde la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

importancia de su labor radica tanto en su talento artístico, como en la actividad realizada en la difusión y promoción de la música andina, lo que genera un valor inmaterial a toda la región Junín y un valioso aporte a la cultura del país, el cual le ha hecho merecedora de diversos reconocimientos de entidades entre otras instituciones, Huancayo 2018.

- Distinción honorífica "Lima ciudad profética": reconocimiento a su rol como música y creadora cultural por sus contribuciones a la dimensión humana de la comunidad, otorgada por la municipalidad de Lima, 2021.

- 2.7. Asimismo, en su rol como difusora de la música andina, Beatriz Portales Sotelo fundó la Agrupación artística "Puro Corazón Perú", que desde el 2012 ha incidido en la formación de niños, niñas y adolescentes de Santa Anita y Ate en Lima, y Callao, en caporales, participando en diversas actividades que son realizadas en espacios representativos de esta danza en la ciudad de Lima, como el Coliseo Internacional "Puno" de Ate.

Además, de acuerdo a una indagación realizada por esta Dirección, se conoció que los elencos formados por esta agrupación han participado en eventos como son las presentaciones en el Parque de la Exposición y en el Gran Teatro Nacional, acompañando como marco dancístico a Portales Sotelo, como a su hermana, Amanda, quien desde el 2017 cuenta con la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura.

- 2.8. Por otro lado, en su rol como educadora artística, en el año 2001 fue acreditada como Técnico en Danzas Folclóricas por el Centro Cultural del Folclore de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, el analista de música de la Dirección de Artes, Fernando Ríos, pudo comprobar que la carrera docente inició en la institución educativa "Manuela Felicia Gómez" de La Victoria, en 1989. Luego, laboró en el Colegio 1107 "Javier Prado" del mismo distrito. Posteriormente, ejerció la docencia en la I.E. 0034 de Ate, culminando su trayectoria en la I.E. "Leoncio Prado" del mismo distrito, en el 2015. Asimismo, en ese sentido ha recibido certificado de asistencia al "VI Curso Taller de Capacitación Docente en folklore" otorgado por el Ministerio de Educación, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFE, Lima, 1998.

En todo ese período, Portales Sotelo formó a más de 20 promociones en educación artística, y consiguiendo que parte de los y las estudiantes de la última institución, formen parte de la agrupación señalada en el apartado anterior, por lo que se estima que ha contribuido, además de su arte, en la consolidación de las artes escénicas y musicales de Lima Este.

- 2.9. Por otro lado, a partir de la nueva información provista por el Expediente N° 2023-0009558 se puede comprobar su trayectoria como difusora



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

cultural a través de su conducción de programas radiales, se conoce que, desde el 2003, Beatriz Portales conduce un programa de radio y televisión denominado "Beatriz Portales y sus amigos", en los que ha entrevistado y difundido obras de artistas como Hernán Alberto Gil Minaya "Chiquitín de los Andes", Tulio Gutiérrez Guardia y La Jarana Paricochana, César Bolívar Arteaga, Rosaflore Vallejos, Alfredo Díaz "El destellito de Oro", Amanda Portales Sotelo, Giraldo Martínez Madueño y "Los Manantiales del Perú", Eusebio "Chato" Grados, Miguel Ángel Silva Rubio "Indio Mayta", entre otros, contribuyendo con ello a la masificación de las músicas andinas y costeñas del Perú a través de radiodifusoras, a lo largo de dos décadas.

- 2.10. Por todo lo expuesto, la Dirección de Artes, en el marco de sus competencias, verifica que es pertinente el otorgamiento de la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la cantante, docente, difusora cultural y compositora Beatriz Portales Sotelo, por su relevante aporte a la consolidación de la industria musical andina, como un fenómeno de arraigo masivo en el Perú.

### III) Conclusiones

De la revisión de la documentación del Expediente N° 2023-0009558 y N° 2022-0045243 se determina que el aporte de la artista Beatriz Portales Sotelo se enmarca dentro del ámbito de las industrias culturales; y de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 02-2016-MC "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura" que exigen una labor y trayectoria en el campo de las artes, y que constituyan un aporte al desarrollo cultural del país.

La Dirección de Artes de acuerdo a sus competencias verifica que la Sra. Beatriz Portales Sotelo ha destacado a través de su trayectoria musical como cantante, docente y difusora de la industria musical andina peruana, y que ha contribuido a la consolidación como un fenómeno de arraigo masivo en el Perú.

### IV) Recomendaciones

Se remite el presente informe en respuesta a lo solicitado de acuerdo al Memorando N° 000892-2023-DGIA/MC de fecha 28 de agosto de 2023 por el cual la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el documento a efectos de que la Dirección de Artes emita sustento a la propuesta en referencia al expediente de la referencia.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DE ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Documento firmado digitalmente

**EDDY RICARDO ULLOA MARTINEZ**  
DIRECCIÓN DE ARTES

EUm//dsm

Se adjunta:

- REVISIÓN Plataforma PIDE, REDJUM Y REDAM
- Ficha resumen biografía



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA  
JURÍDICAFirmado digitalmente por ESPINOZA  
SALVATIERRA Jerry FAU  
20537630222 soft  
Cargo:  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.09.2023 17:25:16 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 11 de Septiembre del 2023

**INFORME N° 001368-2023-OGAJ/MC**

Para : **MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
Secretario General

De : **JERRY ESPINOZA SALVATIERRA**  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura de la señora  
Beatriz Portales Sotelo

Referencia : 1) Proveído N° 007295-2023-VMPCIC/MC  
2) Proveído N° 002714-2023-OGAJ/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la propuesta de reconocimiento como *"Personalidad Meritoria de la Cultura"* de la señora Beatriz Portales Sotelo, a fin de manifestarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante los Expedientes N° 0045243-2022 y N° 0009558-2023, el Sindicato de Trabajadores Artistas, Intérpretes, Autores, Compositores Folkloristas y Afines del Perú – SITAFPERU propone el otorgamiento del reconocimiento de *"Personalidad Meritoria de la Cultura"* de la señora Beatriz Portales Sotelo.
- 1.2 A través del Informe N° 000527-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 019865-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes, en el cual se brinda opinión favorable a la propuesta de reconocimiento como *"Personalidad Meritoria de la Cultura"* a favor de la referida persona, por su trayectoria musical como cantante, docente y difusora de la industria musical andina peruana, y además, por haber contribuido a la consolidación de la música andina como un fenómeno de arraigo masivo en el Perú.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria.
- 2.2 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura".

**III. ANÁLISIS:****3.1 Competencias de esta Oficina General**

El artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de administración interna encargado de





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

asesorar y emitir opinión en asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección; asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 del precitado ROF, dispone que tiene como función, evaluar los expedientes administrativos y proyectos de resolución a ser expedidos por la Alta Dirección.

### 3.2 **Del otorgamiento de la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura” de la señora Beatriz Portales Sotelo**

3.2.1 De conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, constituyen áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado: (i) el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; (ii) creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) pluralidad étnica y cultural de la nación.

3.2.2 Asimismo, el literal d) del artículo 7 de la norma citada, prevé como función exclusiva del Ministerio de Cultura, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.

3.2.3 El numeral 3.17 del artículo 3 del ROF, dispone que el Ministerio de Cultura en el marco de sus competencias tiene entre otras, la función de otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.

3.2.4 Por su parte, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N°002-2016-MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución Ministerial N°107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial “El Peruano”, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva.

### 3.3 **Órganos intervinientes para el otorgamiento de la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura” de la señora Beatriz Portales Sotelo**

3.3.1 El artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor.

3.3.2 Conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

3.3.3 El artículo 82 del ROF, establece que la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias; así mismo, desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad; asimismo, el numeral 82.15 del referido artículo 82 dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas, cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país.

#### 3.4 **Sustento elaborado para el otorgamiento de la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" de la señora Beatriz Portales Sotelo**

3.4.1 A través del Informe N° 000527-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 019865-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes, en el cual se brinda opinión favorable a la propuesta de reconocimiento como "*Personalidad Meritoria de la Cultura*" a favor de la referida persona, por su trayectoria musical como cantante, docente y difusora de la industria musical andina peruana, y además, por haber contribuido a la consolidación de la música andina como un fenómeno de arraigo masivo en el Perú.

3.4.2 Por lo expuesto, estando a lo que se indica y considerando que la distinción propuesta se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone a partir del análisis que realizan los órganos competentes respecto de los aportes para la cultura, se evidencia que la evaluación no conlleva un componente de orden jurídico que amerite una opinión de dicha naturaleza.

#### IV. **CONCLUSIÓN:**

En el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como "*Personalidad Meritoria de la Cultura*", se tiene que han sustentado, en sus respectivos ámbitos, otorgar dicha distinción, razón por la que se alcanza el proyecto de resolución para la prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
MANRIQUE Diana Anuska FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.09.2023 21:58:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 01 de Septiembre del 2023

## INFORME N° 000527-2023-DGIA/MC

**A :** **HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
E INDUSTRIAS CULTURALES

**De :** **DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

**Asunto :** Se emite opinión sobre solicitud de reconocimiento como  
Personalidad Meritoria de la Cultura de Beatriz Portales Sotelo.

**Referencia :** Informe N° 019865-2023-DIA/MC

Me dirijo a usted a fin de saludarla cordialmente y, a la vez en atención al asunto y documento de la referencia, remito la propuesta efectuada por el Sindicato de Trabajadores Artistas, Intérpretes, Autores, Compositores Folkloristas y Afines del Perú (SITAFPERU) mediante los expedientes N° 2022-0045243 y N° 2023-0009558, de reconocer con la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a favor de la señora BEATRIZ PORTALES SOTELO.

Conforme a la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el otorgamiento de reconocimiento del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, que establece los lineamientos y normas para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura se otorga a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país.

En ese sentido, tomando en cuenta la opinión técnica de la Dirección de Artes, desde la Dirección General de Industrias Culturales y Artes se emite opinión favorable para que, de considerarlo pertinente, se otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora BEATRIZ PORTALES SOTELO, por su trayectoria musical como cantante, docente y difusora de la industria musical andina peruana, y que ha contribuido a la consolidación como un fenómeno de arraigo masivo en el Perú. Asimismo, adjunta los anexos 1, 2, 3 y 4 en relación a la búsqueda del registro de la plataforma PIDE RENIEC, del registro de Deudores Judiciales Morosos REDJUM, la búsqueda de registros en el registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM y Ficha Resumen Biografía.

De estimar pertinente, se solicita disponer la continuidad del trámite de aprobación respectiva.

Atentamente,

DAM/irc